



# Resolución Administrativa

Lima, 15 de Diciembre de 2023

## VISTO:

El Expediente N°23-16405-2 y 23-25905-1 de solicitud de destaque por residentado en enfermería de doña Zoila Elizabeth Aquino Flores;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°031-2015-SA Reglamento de Residentado en Enfermería, que tiene por finalidad, regular los estudios de especialización de los profesionales de enfermería para contribuir a la mejora sanitaria del país, en el campo de la Enfermería;

Que, según Credencial de Ingreso emitida por el Vicedecano de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la Facultad de Medicina San Fernando, la Enfermera Zoila Elizabeth Aquino Flores, ha adjudicado una plaza en la modalidad cautiva, en la especialidad de Enfermería en Pediatría, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña;

Que, contando con la opinión favorable de la Jefa del Departamento de Enfermería, según Proveído N° 120- DENS-INMP-2023 y con aceptación de la dependencia de destino mediante Oficio N°2754-DG-N°877-OEA-N°1220-OP-INSN-2023, es procedente atender lo solicitado por la indicada servidora;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En atención, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Destacar con efectividad del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2023 a doña **Zoila Elizabeth Aquino Flores**, Enfermera, Nivel 10, del Instituto Nacional Materno Perinatal al Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, para realizar Residentado en Enfermería en la Especialidad de Enfermería en Pediatría, bajo la modalidad de plaza cautiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Recursos Humanos de destino, informará mensualmente a la dependencia de origen el récord de asistencia de la servidora profesional destacada para efectos del pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de guardias y otros corresponderá a la dependencia de destino.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutiérrez Gutiérrez  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
CAL N° 38354

WTGG/pcr.

cc.:

- DG
- OEA
- Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

- DENF
- OEA
- EF. CyE
- EF. CyA
- EF. Ppto

- EF.Rem
- EF. REyL
- Interesada
- Archivo